

Radicado 13001-33-33-005-2014-00353-00

Cartagena de Indias D. T. y C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2014-00353-00
Demandante	Assly Osorio Ospino y otros.
Demandado	Distrito de Cartagena
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación	014
No.	014

CONSIDERACIONES

El Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 30 de julio de 2021¹ revocó la sentencia del 18 de abril de 2016² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían concedido las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 30 de julio de 2021, que revocó la sentencia del 18 abril de 2016 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS JUEZ

² Cuaderno 07 páginas 184–200.





Página **1** de **1**

¹ Cuaderno 08 páginas 20 - 41.

Firmado Por: Maria Magdalena Garcia Bustos Juez Circuito Juzgado Administrativo Contencioso 005 Administrativa Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ad02cf54a8eed0319281ba8efee1041e026db0e61477040a19824ed5994812**Documento generado en 25/01/2023 03:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica